



OM-D-201

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	COMPROBANTE A OBTENER
CARTA DE RESIDENCIA	CERTIFICADO DE RESIDENCIA
USUARIOS	TIEMPO DE RESPUESTAS
CIUDADANOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO	DE 1 A 3 DÍAS HABLES
INFORMACIÓN GENERAL DEL TRÁMITE / SERVICIO	
EXPEDIR DOCUMENTO DONDE SE CERTIFICA LA RESIDENCIA DE LA PERSONA	
ÁREA QUIEN PROPORCIONA EL TRÁMITE O SERVICIO	
OFICIALIA MAYOR (DESPACHO)	
NOMBRE Y CARGO DEL RESP. DEL ÁREA	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE
ING. DAVID GARCIA CECENA	OFICIALÍA MAYOR
DOMICILIO – CORREO ELECTRÓNICO	
EDIFICIO AV. ALVARO OBREGON PLANTA ALTA, CENTRO	
david.garcia@correo.culiacan.gob.mx	
COSTO	ÁREA DE PAGO
\$ 185.00	CAJA GENERAL
REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO	
1.- LLENAR SOLICITUD CON DATOS PERSONALES Y ENTREGARLA EN OFICIALIA MAYOR.	
2.- COPIA FOTOSTATICA DE IDENTIFICACION PERSONAL OFICIAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA MILITAR, PRECARTILLA O PASAPORTE).	
3.- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (COPIA FOTOSTATICA DE JAPAC., CFE., TELMEX).	
4.- DOS FOTOGRAFIAS RECIENTES (TAMAÑO INFANTIL O CREDENCIAL, EN COLOR O BLANCO Y NEGRO).	
5.- SI LA PERSONA RESIDE EN COMISARIA DE ALCALDIA CENTRAL, PRESENTAR CONSTANCIA DE RESIDENCIA EN LA QUE SE ESPECIFIQUE EL TIEMPO DE LA MISMA, CON FOTOGRAFIA PEGADA Y SELLADA, FIRMADA POR EL COMISARIO MUNICIPAL DEL LUGAR.	
6.- SI LA PERSONA ES MENOR DE EDAD, COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y HACER EL TRÁMITE ACOMPAÑADA DEL TUTOR CON CREDENCIAL DEL IFE.	
HORARIO DE ATENCIÓN	TELÉFONOS
DE 9:00 A 15:00 HRS	7-58-01-47, 7-58-01-39, 758-01-01 EXT. 1229 Y1232
FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	
• LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ART. 7, 8 FRACCION I Y II, 54 Y 56 FRACCION VI.	
• REGLAMENTO INTERIOR DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE CULIACAN, ART. 47 FRACCION XV.	
• ARTICULO 30 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SINALOA.	
• LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, ART. 63.	
OBSERVACIONES	
SI LLEGASE A EXISTIR ALGUNA QUEJA POR LA GESTION RECIBIDA, FAVOR DE ACUDIR AL MODULO DE ATENCION CIUDADANA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A MANIFESTARSE, UBICADA EN PATIO PRINCIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.	
EL CIUDADANO INTERESADO DEBERA PRESENTARSE A HACER EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.	